

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.683)

Artículo 1°.- Prohíbese el estacionamiento sobre la margen derecha según el sentido circulatorio de calle José Hernández, en el tramo comprendido entre calles Gallo y Perdriel.

- Art. 2°.- Autorízase el Estacionamiento sobre la margen izquierda según el sentido circulatorio de calle José Hernández, en el tramo comprendido entre calles Gallo y Perdriel, con las siguientes características.
 - * José Hernández, entre Perdriel y Baigorria, a 30°, de culata.
 - * José Hernández, entre Baigorria y Gallo, a 30°, de frente.
 - Art. 3°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.
 - Art. 4°.- Comuniquese al la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Octubre de 1998.-